



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 155-2025-UNTELS-CU
Villa El Salvador, 10 de noviembre de 2025

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en su sesión extraordinaria de fecha 04 de noviembre de 2025, mediante el cual se dispone por unanimidad: **CONFERIR el Título Profesional** a un (01) bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; y tres (03) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a la **Resolución de Consejo de Facultad N° 077-2025-UNTELS-R-CF-D**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado por la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024 indica que el Consejo Universitario es el órgano que gestiona, dirige y ejecuta las funciones académicas y administrativas de la universidad. Tiene las siguientes atribuciones: 1. Sobre el planeamiento y la normatividad de la universidad, 2. Sobre el presupuesto y la economía de la universidad, 3. Sobre nombramientos, contratos, promociones, ratificaciones y remuneraciones, 4. Sobre las unidades académicas e institutos de investigación, 5. Sobre el ingreso e incorporación a la universidad, 6. Sobre el poder disciplinario, 7. Sobre los convenios con otras entidades, 8. sobre otros asuntos";

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 44° señala que: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación..."

Que, en consecuencia, el numeral 45.2 del artículo 45° de la citada Ley, dispone: "45.2 Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el "Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", que en el inciso a) del artículo 10° establece:

"La Escuela Profesional tiene las siguientes comisiones y comités, (...): a) Comisión de Grados, Títulos e Información Académica: Responsable de evaluar los Proyectos de Trabajos de Investigación y Proyectos de Tesis, así como de la revisión de la documentación para el otorgamiento de Constancias de Expedito, Grado de Bachiller y Título Profesional, y convalidación de asignaturas";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 009-2024-UNTELS-CU de fecha 10 de enero de 2024, se aprobó el "Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", que en el artículo 20° establece lo siguiente: "Para obtener el Título Profesional, el bachiller deberá acudir al área de Grados y Títulos de la Dirección de Registro Académico con la finalidad de verificar previamente que la documentación a presentar cuente con los requisitos establecidos: (...)";

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 077-2025-UNTELS-R-CF-D, de fecha 23 de octubre de 2025, se resuelve declarar expeditos para la obtención de **Título Profesional** a un (01) bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; y tres (03) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 155-2025-UNTELS-CU

Que, mediante Oficio N° 1104-2025-UNTELS-R-D, de fecha 28 de octubre de 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión remite a la Unidad de Grados y Títulos la *Resolución de Consejo de Facultad N° 077-2025-UNTELS-R-CF-D*, que declara expeditos a cuatro (04) bachilleres para optar el *Título Profesional*: uno (01) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; y tres (03) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS;

Que, mediante Oficio N° 0458-2025-UNTELS-R-SG-UGYT, de fecha 29 de octubre de 2025, la Unidad de Grados y Títulos remite a la Secretaría General el *Oficio N° 1104-2025-UNTELS-R-D*, de la Facultad de Ingeniería y Gestión, que anexa la *Resolución de Consejo de Facultad N° 077-2025-UNTELS-R-CF-D*, que declara expeditos a un total de cuatro (04) bachilleres para optar el *Título Profesional* de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Oficio N° 0733-2025-UNTELS-R-SG, de fecha 29 de octubre de 2025, dirigido al Rectorado, la Secretaría General, solicita en referencia al *Oficio N° 0458-2025-UNTELS-R-SG-UGYT*, de la Unidad de Grados y Títulos que anexa la *Resolución de Consejo de Facultad N° 077-2025-UNTELS-R-CF-D*, el acto resolutivo para el otorgamiento de *Título Profesional* a cuatro (04) bachilleres de la UNTELS, que han cumplido con lo establecido en la normatividad vigente, a ser aprobado en sesión del Consejo Universitario;

Que, mediante Proveído N° 01603-2025-UNTELS-R, de fecha 30 de octubre de 2025, el Rectorado, en referencia al *Oficio N° 0733-2025-UNTELS-R-SG*, traslada a la Secretaría General los expedientes generados para el otorgamiento de *Título Profesional* a cuatro (04) bachilleres, para fines de aprobación en la próxima sesión del Consejo Universitario;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 04 de noviembre de 2025, los integrantes del Consejo Universitario disponen por unanimidad: Conferir el *Título Profesional* a un (01) bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; y tres (03) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a la *Resolución de Consejo de Facultad N° 077-2025-UNTELS-R-CF-D*;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS al Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR el *Título Profesional* a un (01) bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; y tres (03) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a la *Resolución de Consejo de Facultad N° 077-2025-UNTELS-R-CF-D*, según el detalle descrito.;

N°	Apellidos Y Nombres	Escuela Profesional
1	Cortez Sanchez, Lenin Isaac	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
2	Navarro Cardenas, Ericson	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
3	Quintanilla Pusari, Rotmy Edi	
4	Davila Huachaca, Juliet Tanya	

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución de Consejo Universitario a los cuatro (04) bachilleres que han obtenido el *Título Profesional*, para los fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución de Consejo Universitario en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 155-2025-UNTELS-CU

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Consejo Universitario al Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Secretaría General y Unidad de Grados y Títulos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;



[Signature]
Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTELS



[Signature]
Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General de la UNTELS

